Capítulo I: Descripción General	
Dirección solicitante	**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
Área o grupo ejecutor	**GRUPO GESTION HUMANA**
Tipo de Contrato.	**Contrato de Prestación de Servicios**

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	Los programas de bienestar social tienen como finalidad propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño. Las actividades de Bienestar Social del IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL, como empresa prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado contribuyen a la mejora de la calidad de vida de sus servidores públicos, la cual se reflejada en un buen desempeño laboral que permite satisfacer las necesidades de sus clientes y usuarios. Es así que Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta la entidad. Así mismo el Bienestar Social de los funcionarios y sus familias, deberá entenderse, ante todo, como la búsqueda de la calidad de vida, como debe corresponder a la dignidad humana, dignidad que armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano. Es de tener en cuenta que la calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado produce tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que está a su servicio. El artículo 20 de la Ley 1567 de 1998 establece que los programas de bienestar social deben estar orientados al desarrollo integral de los empleados y a mejorar su calidad de vida, tanto en el ámbito personal como profesional. Esto implica la implementación de planes y acciones destinadas a fomentar un clima organizacional saludable, donde el personal se sienta apoyado y motivado para desempeñar su labor de manera eficiente. Que el artículo 2.2.10.1. del decreto 1083 de 2015 contempla los "*Programas de estímulos.* Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social" y a

	su vez el artículo 2.2.10.2. de la mencionada norma establece "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2 artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud. Así mismo los programas de protección y servicios sociales como deportivos de carácter recreativos y vacacionales donde participan los servidores públicos al servicio del IBAL S.A. E.S.P. Oficial requieren de la orientación de un entrenador deportivo conocedor del acondicionamiento físico y metal que se requiere para este tipo de actividades deportivas. De igual manera la actividad deportiva del futbol cuenta con el mayor número de participación de los servidores públicos al servicio del IBAL S.A.E.S.P. Oficial, por lo cual requiere de la orientación de un entrenador deportivo en la modalidad de futbol que contribuya con la disciplina y táctica y de comportamiento en el terreno de juego Dentro de este marco normativo y con el objetivo de seguir mejorando las condiciones laborales en IBAL S.A. E.S.P., se hace imprescindible la continuidad en la contratación de los servicios un entrenador deportivo en la modalidad de futbol recreativo. Este entrenador debe contribuir al diseño y ejecución de programas, planes y acciones orientadas a mejorar la calidad de vida laboral, así como a la prevención y manejo de factores de índole táctico y físico en la actividad deportiva del futbol aficionado que apoye el bienestar físico y metal de los trabajadores. Es importante resaltar que la empresa no cuenta con personal idóneo y con experiencia como entrenador deportivo en la modalidad de futbol recreativo que permitan el desarrollo de estas jornadas de integración del personal al servicio del IBAL; por esta razón se hace necesario, oportuno y conveniente la contratación de una persona natural o jurídica que preste los servicios de entrenador y orientador deportivo para la práctica del futbol establecido en el programa de Bienestar Social de la vigencia 2026 En consecuencia, resulta necesario continuar contratando los servicios de un entrenador deportivo en la modalidad de futbol, con las competencias y experiencia adecuadas, para apoyar la gestión integral del talento humano, favoreciendo el bienestar social de los trabajadores y contribuyendo a un mejor clima laboral
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE FUTBOL, PARA APOYAR EL ENTRENAMIENTO Y PRACTICA DE ESTA DISCIPLINA DEPORTIVA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL VIGENCIA 2026.**

Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

CLASIFICACIÓN	CLA
SE UNSPSC 80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal

Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Condiciones de la Contratación

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)

El contratista desarrollara las actividades del contrato, de manera libre, autónoma, independiente y sin subordinación, aclarando que el supervisor del contrato ejercerá el control correspondiente al cumplimiento de las obligaciones del contratista, labor, indispensable para una correcta ejecución del contrato, y sin que ello pueda enmarcarse en un ámbito de subordinación.

Conforme a la identificación de la necesidad antes descrita, los servicios a contratar deberán contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 001 del 03 de enero de 2025 "por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión que celebra el IBAL S.A. E.S.P. Oficial con personas naturales así:

Técnico 3

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENICA
Técnico o Entrenador deportivo.	Hasta 24 meses de experiencia relacionada

HONORARIOS: $3.000.000.00

De conformidad con el artículo cuarto de la citada resolución, se puede dar aplicación a las siguientes equivalencias entre estudios y experiencia

b. Para categoría técnico o asistencia

Título de formación técnica, por dos (2) años de experiencia relacionada.
PARAGRAFO PRIMERO: Las equivalencias aquí previstas solo podrán tenerse en cuenta para el cumplimiento de uno solo de los requisitos exigidos, según el tipo de contratista.

Plazo de ejecución del Contrato

Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización

Lugar de Ejecución del Contrato.	Municipio de Ibagué.
Obligaciones del Contratista	El contratista se obliga para con el IBAL SA ESP OFICIAL a cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1.** Diseñar actividades lúdicas donde el juego del futbol sea el principal método de enseñanza, priorizando que los jugadores y jugadoras se diviertan mientras realizan esta práctica deportiva. **2.** Diseñar entrenamientos y ejercicios que sean apropiados para la edad y en nivel de habilidad de los jugadores y jugadoras, enfocándose en aspectos físicos y mental. **3.** Motivar a los participantes para que mantengan un estilo de vida activo y vean el futbol como una herramienta de esparcimiento. **4.** Inculcar mediante charlas motivacionales el respeto por el rival, el árbitro y los compañeros por encima del resultado. **5.** Crear a través del futbol un ambiente inclusivo de amistad, resolviendo conflictos de manera pedagógica para fortalecer el espíritu de trabajo en equipo. **6.** Enseñar la importancia del descanso, la hidratación y la higiene en la práctica del futbol como parte del bienestar general. **7.** Disponer de la información básica sobre la salud de los jugadores y jugadoras como son: condiciones físicas, sobre peso, enfermedades de base y alergias para adaptar la intensidad de los ejercicios. **8.** Contribuir mediante la libertad de juego en los entrenamientos de futbol para que los jugadores tomen decisiones creativas en el campo sin la presión externa de cometer errores. **9.** Asegurar que el material y las instalaciones de juego estén en condiciones óptimas para evitar lesiones. **10.** Realizar entrenamiento y acondicionamiento físico a los trabajadores y/o trabajadoras de la empresa que desarrollen otras disciplinas deportivas. **11.** Adelantar las diligencias pertinentes ante las autoridades competentes para reactivar el Club Deportivo IBAL, de la empresa. **12.** Colaborar en la organización y desarrollo de las actividades deportivas del futbol que realice la empresa dirigida a sus trabajadores y trabajadoras. **13.** Realizar acompañamiento en los diferentes eventos que realiza la empresa con la comunidad, contribuyendo en la dirección y entrenamiento de las actividades deportivas del futbol dirigidas a esas comunidades. **14.** Seleccionar y supervisar el material de enseñanza y equipamiento necesario para los entrenamientos de la practicas del futbol. **15.** Sensibilizar a los jugadores y jugadoras sobre el cumplimiento de las reglas básicas del reglamento del futbol y los principios morales del deporte. 16. Fomentar el trabajo en equipo y mantener a los jugadores motivados antes, durante y después de los entrenamientos y en juegos de

participación.

17. Actuar como un líder y modelo a seguir, estableciendo estándares de conducta y ética durante los entrenamientos y practicas del futbol que se realicen.
18. Evaluar el rendimiento y progreso de cada jugador en los entrenamientos y practicas del futbol con el fin de realizar los planes de mejora a seguir.
19. Dirigir la charla y entrenamiento de los jugadores que a nombre de la empresa participen por invitación a torneos de futbol de carácter formal con entes gubernamentales.
20. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas durante cada mes de acuerdo con los formatos de calidad y sus respectivos soportes.

OBLIGACIONES ADICIONALES AL SIG

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Cumplir durante toda la ejecución del contrato con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el Trabajo, en especial con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, acreditando el pago de dichos aportes durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación.
2. Cumplir con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas adoptado por IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Para ello, deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el registro SG-R-146 "Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo a cumplir por parte de los contratistas", aplicables al objeto contractual y que hacen parte integral de la invitación y/o pliego de condiciones. Antes de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar la documentación allí exigida para su revisión y aprobación por parte del profesional se Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. Así mismo, deberá garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato cuente con las competencias, certificaciones, autorizaciones, afiliaciones y elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades contratadas. Durante la ejecución del contrato deberá mantener actualizada la documentación exigida, la cual será objeto de verificación y constituirá requisito para el trámite de las actas parciales, finales y de liquidación, según corresponda.
3. Acatar y cumplir durante la ejecución del contrato las políticas, procedimientos, estándares, protocolos, instructivos y demás lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que resulten aplicables al objeto contractual. Igualmente, deberá permitir y facilitar las actividades de seguimiento, inspección, verificación supervisión y auditoria que adelante la entidad para comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo la ocurrencia de cualquier incidente,

	accidente de trabajo o enfermedad presuntamente laboral relacionada con ejecución del contrato, y colaborar en las actividades de investigación y seguimiento cuando sea requerido. 4. El contratista deberá cumplir con la legislación vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato en esta materia, relacionadas con la ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES AMBIENTALES.** 1. El contratista deberá conocer y cumplir la Política Ambiental, los procedimientos, instructivos y demás lineamientos ambientales establecidos por el IBAL que sean aplicables al objeto contractual. El proponente deberá presentar documento mediante el cual se evidencia el compromiso de cumplimiento al sistema de gestión ambiental. 2. El contratista deberá realizar las capacitaciones de inducción al sistema de gestión ambiental antes del inicio de las actividades. 3. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá dar cumplimiento a los programas establecidos en el PIGA, en especial los programas de ahorro y uso eficiente del agua, energía y consumo sostenible (cero papel), priorizando el uso de documentos electrónicos, hacer impresiones únicamente cuando sea indispensable, apagar los equipos electrónicos cuando no se encuentren en uso. 4. Los residuos generados en la realización de actividades durante la ejecución del contrato deberán cumplir con el programa de gestión integral de residuos de la empresa, realizando la clasificación de los mismos y la disposición adecuada, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. 5. El contratista deberá cumplir la legislación ambiental vigente aplicable al objeto contractual. 6. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato en materia ambiental.
Obligaciones del IBAL	El IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL, a través del supervisor designado se compromete a: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2. Designar un supervisor del contrato, quien eta en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO:** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimientos se parcial o total del

	contrato, para tomar medidas que corresponden según la ley 1474 de 2011, y demás obligaciones le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 7. El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda 8. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa en la suscripción del contrato.
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA [] NO APLICA [X]
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 17 de noviembre de 2022, "Por el cual se modifica el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020 que adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y se dictan otras disposiciones", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa conforme con lo establecido en numeral 8 del artículo sexto del acuerdo en mención: "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" Se aplicará el trámite establecido en el artículo séptimo del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **NOTA:** La prestación de los servicios a que hace relación esa necesidad no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el futuro CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar. No hay lugar a subordinación y horario de trabajo, el contratista se obliga a cumplir con las actividades encargadas por el supervisor del contrato.
Supervisor Sugerido	**Nombre del funcionario:** WILIAN QUIROGA VARGAS

	Cargo	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO 03**		
	Dependencia:	**GRUPO GESTION HUMANA Y SST**		
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA		NO APLICA	X
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA		NO APLICA	X
Necesidad de Contar con interventor Externo.	NO APLICA			
Capítulo IV: Descripción Financiera				
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.				
Presupuesto Oficial.	**DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000.00) MCTE**			
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para establecer el valor del presupuesto para la contratación se tuvo en cuenta la necesidad del servicio requerido por el IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL, y en consideración a las condiciones de costos y oferta de servicios de Profesiones liberales, conforme a los perfiles enmarcados en la Resolución No.001 del 3 de enero de 2025, fijando honorarios mensuales en la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00) MCTE, de acuerdo a las condiciones del objeto a contratar, así como la necesidad de dedicación para la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.			
Forma de Pago y Requisitos	El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.			

	PARAGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020 y sus modificaciones, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa. **PARAGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARAGRAFO QUINTO:** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los procedimientos que contablemente correspondan. **PARAGRAFO SEXTO:** De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato **se deducirá en el primer pago**. Las cuales corresponden a los siguientes porcentajes ✓ Estampillas Procultura **1.5%** del valor total del contrato antes de IVA (si aplica). ✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por **2.0%** del valor toral del contrato antes de IVA (si aplica.)
Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, el factor de selección está basado en la experiencia con que cuenta el contratista, que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar. **SECOP II:** El oferente debe estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, de dicha lista el ordenador del gasto invitará al proponente que considere. La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en la respectiva invitación a ofertar
Requisitos Habilitantes	

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	**Deberán aportarse los siguientes documentos:** **1.- Carta De Presentación De La Oferta**: El oferente deberá aportar carta de presentación de la oferta debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, en el anexo que se adjunte en la invitación a ofertar. **2.- Hoja de vida en formato Word** **3.- Hoja de vida en formato SIGEP 2.** Firmada. **4.- Experiencia:** Acreditación del perfil exigido: Título de Técnico o Entrenador Deportivo y/o su equivalencia, que cubra el término de equivalencia en caso en que aplique. **5.- Fotocopia cedula de Ciudadanía:** Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. **6.- Acreditación Pago Sistemas De Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones Y Aportes A Las Cajas De Compensación Familiar, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. **7. CLASIFICACIÓN RUT:** Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 37 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario). Su inscripción se debe acreditar en la siguiente actividad: *CODIGO* \| *DESCRIPCION* 8552 \| Enseñanzas deportivas y recreativas **8.-Certificación De Antecedentes Fiscales:** Se deberá presentar Antecedentes Fiscales del proponente, en caso de persona jurídica deberá aportar el certificado de la entidad y de su Representante Legal, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. **9.- Certificación De Antecedentes Disciplinarios:** Se deberá presentar Antecedentes Disciplinarios del proponente, en caso de persona jurídica deberá aportar el certificado de la entidad y de su Representante Legal, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. **10.- Certificación De Antecedentes Judiciales:** Se deberán presentar antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

11.- Constancia De No Estar Inscrito En El Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas De La Policía Nacional (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

12.- Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá presentar certificación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), en caso de tratarse de persona natural, o del representante Legal si se trata de persona jurídica. El proponente deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

13.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad. El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

14.- Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

15.- Examen Médico pre ocupacional vigente: Máximo 2 años de expedición.

16.- Certificación de bienes y rentas de la función pública. Con no más de 30 días de expedición.

17.- Certificación Bancaria. Con no más de 30 días de expedición.

El interesado en presentar propuesta debe certificar por escrito, que cuenta con los materiales y elementos que permitan desarrollar y cumplir con las

	obligaciones del contrato y garantice la comunicación fluida entre el supervisor y el contratista. Estos elementos son necesarios para cumplir cabalmente con el objeto a contratar.
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	El interesado en presentar propuesta debe certificar por escrito, que cuenta con los materiales y elementos que permitan desarrollar y cumplir con las obligaciones del contrato y garantice la comunicación fluida entre el supervisor y el contratista. Estos elementos son necesarios para cumplir cabalmente con el objeto a contratar.
Capacidad Financiera	NO APLICA
Capacidad Organizacional	NO APLICA
Experiencia (General y Específica)	El oferente deberá acreditar la siguiente experiencia, según los estudios técnicos que presente: **FORMACION ACADEMICA** / **EXPERIENCIA** Técnico o Entrenador deportivo / Hasta 24 meses de experiencia laboral. Para acreditar experiencia deberá aportar constancias escritas expedidas por autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y/o declaraciones extra juicio, ésta última solo en los casos en que haya ejercido la actividad o profesión de forma independiente. El proveedor deberá tener en cuenta las siguientes definiciones de experiencia conforme a la requerida, establecida en el artículo tercero de la resolución 001 del 3 de enero de 2025 y las equivalencias establecidas en el artículo cuarto de la misma. **Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato. **Para categoría técnico o asistencia** **Título de formación técnica,** por dos (2) años de experiencia relacionada. Las equivalencias aquí previstas solo podrán tenerse en cuenta para el cumplimiento de uno solo de los requisitos exigidos, según el tipo de contratista **Nota 1.** Para acreditar experiencia el proponente deberá aportar: Copia de los títulos académicos y/o certificaciones de experiencia, que cumplan como mínimo dos (2) años El proponente deberá aportar propuesta y todos los anexos exigidos para la

	adjudicación.
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades: **a**-Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. **b.**- Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia. **c.**- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. **d.**- Cuando las propuestas sean enviadas por fax. **e.**- Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda **f.**- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación. **g.**- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad. **h**.-En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar.

Factores de Desempate	NO APLICA
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De conformidad con el documento externo **GJ-E-001** del proceso Gestión Jurídica y Contractual los riesgos asociados al proceso se elaborarán en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos, registro **GJ-R- 066 Matriz de Riesgos Procesos de Contratación**
Garantías a Constituir	El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así: **A. CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más. **PARÁGRAFO**: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.
El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. De igual manera certifica que este proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.	
Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del Director:	**SANDRA MILENA VELEZ BOCANEGRA**
Cargo:	Directora Administrativa y Financiera
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	**WILIAN QUIROGA VARGAS**
Cargo:	Profesional Especializado 03 Grupo Gestion Humana

OBLIGACIONES ADICIONALES SIG	
ISO 14001 (Ambiental)	**ISO 45001 (SST)**
Aplica ___X__ No Aplica _____	Aplica ___X__ No Aplica _____
Firma funcionario:	Firma funcionario:
Nota: Si aplica estas obligaciones adicionales de acuerdo al objeto del contrato deberán de incluirse en el recuadro de obligaciones del contratista.	

Funcionario	Nombre	V° B°
Aprobado Jurídicamente (secretario general)	German Darío Fonseca Salcedo	
Reviso Jurídicamente (Profesional o Asesor encargado del proceso)	Sandra Magally Leal Siachoque	
Aprobación Condiciones Tributarias (Profesional Esp. II Contabilidad e Impuestos)	Luz Marina Yara Acosta	

Requisitos para iniciar el proceso	Marque X si aplica
Certificación PAA	X
Certificado Contabilidad	X
Certificación talento humano para OPS	X
Certificación plan de medios	
Concepto técnico de directores o lideres para procesos con único oferente	
Matriz de riesgos	X
Estudio de Mercado con cotizaciones	
Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X
Otros	

IBAL
SA ESP OFICIAL
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Centros de Atención Personalizada C.A.P.
Carrera 5ta. Calle 40 Esquina
Sede Institucional
Carrera 3 No. 1 - 04 Barrio La Pola
Canales de Atención:
116 / (608) 270 8103 / 3167037777 Ibagué – Tolima
ventanilla.unica@ibal.gov.co
Nit. 800.089.809.6

600- 0240

Ibagué, septiembre 11 de 2026

Doctor
WILIAN QUIROGA VARGAS
Profesional Especializado 03
Grupo Gestión Humana y SST.
IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

Cordial salud

De la manera más respetuosa, y con el fin de adelantar la contratación de un entrenador deportivo en la modalidad de futbol para la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A.E.S.P. Oficial, correspondiente al tercer cuatrimestre de la vigencia 2026, solicito se sirva certificar que personal vinculado a la planta realiza estas actividades.

1. Diseñar actividades lúdicas donde el juego del futbol sea el principal método de enseñanza, priorizando que los jugadores y jugadoras se diviertan mientras se realiza esta práctica deportiva.
2. Diseñar entrenamientos y ejercicios que sean apropiados para la edad y en nivel de habilidad de los jugadores y jugadoras, enfocándose en aspectos físicos y mental.
3. Motivar a los participantes para que mantengan un estilo de vida activo y vean el futbol como una herramienta de esparcimiento.
4. Inculcar mediante charlas motivacionales el respeto por el rival, el árbitro y los compañeros por encima del resultado.
5. Crear a través del futbol un ambiente inclusivo de amistad, resolviendo conflictos de manera pedagógica para fortalecer el espíritu de trabajo en equipo.
6. Enseñar la importancia del descanso, la hidratación y la higiene en la práctica del futbol como parte del bienestar general.
7. Disponer de la información básica sobre la salud de los jugadores y jugadoras como son: condiciones físicas, sobre peso, enfermedades de base y alergias para adaptar la intensidad de los ejercicios.
8. Contribuir mediante la libertad de juego en los entrenamientos de futbol para que los jugadores tomen decisiones creativas en el campo sin la presión externa de cometer errores.
9. Asegurar que el material y las instalaciones de juego estén en condiciones óptimas para evitar lesiones.
10. Realizar entrenamiento y acondicionamiento físico a los trabajadores y/o trabajadoras de la empresa que desarrollen otras disciplinas deportivas.
11. Adelantar las diligencias pertinentes ante las autoridades competentes para reactivar el Club Deportivo IBAL, de la empresa.

IBAL
SA ESP OFICIAL
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Centros de Atención Personalizada C.A.P.
Carrera 5ta. Calle 40 Esquina
Sede Institucional
Carrera 3 No. 1 - 04 Barrio La Pola
Canales de Atención:
116 / (608) 270 8103 / 3167037777 Ibagué – Tolima
ventanilla.unica@ibal.gov.co
Nit. 800.089.809.6

12. Colaborar en la organización y desarrollo de las actividades deportivas del futbol que realice la empresa dirigida a sus trabajadores y trabajadoras.
13. Realizar acompañamiento en los diferentes eventos que realiza la empresa con la comunidad, contribuyendo en la dirección y entrenamiento de las actividades deportivas del futbol dirigidas a esas comunidades.
14. Seleccionar y supervisar el material de enseñanza y equipamiento necesario para los entrenamientos de la practicas del futbol.
15. Sensibilizar a los jugadores y jugadoras sobre el cumplimiento de las reglas básicas del reglamento del futbol y los principios morales del deporte.
16. Fomentar el trabajo en equipo y mantener a los jugadores motivados antes, durante y después de los entrenamientos y en juegos de participación.
17. Actuar como un líder y modelo a seguir, estableciendo estándares de conducta y ética durante los entrenamientos y practicas del futbol que se realicen.
18. Evaluar el rendimiento y progreso de cada jugador en los entrenamientos y practicas del futbol con el fin de realizar los planes de mejora a seguir.
19. Dirigir la charla y entrenamiento de los jugadores que a nombre de la empresa participen por invitación a torneos de futbol de carácter formal con entes gubernamentales.
20. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas durante cada mes de acuerdo con los formatos de calidad y sus respectivos soportes.

De ante mano agradezco su colaboración a la presente solicitud con el fin de continuar con el proceso contractual.

Cordialmente,

SANDRA MILENAN VELEZ BOCANEGRA
Directora Administrativa y Financiera

Elaboro: **Jesús Hernán Penagos Cubillos** Técnico Administrativo

Certificado No.846

Ibagué, 14 de septiembre de 2026

El PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DEL GRUPO GESTION HUMANA- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

C E R T I F I C A :

Que, una vez revisada la planta de personal de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se constató que la Empresa no cuenta con personal vinculado que tenga asignadas o desempeñe las siguientes funciones:

1. Diseñar actividades lúdicas donde el juego del futbol sea el principal método de enseñanza, priorizando que los jugadores y jugadoras se diviertan mientras se realiza esta práctica deportiva.

2. Diseñar entrenamientos y ejercicios que sean apropiados para la edad y en nivel de habilidad de los jugadores y jugadoras, enfocándose en aspectos físicos y mental.

3. Motivar a los participantes para que mantengan un estilo de vida activo y vean el futbol como una herramienta de esparcimiento.

4. Inculcar mediante charlas motivacionales el respeto por el rival, el árbitro y los compañeros por encima del resultado.

5. Crear a través del futbol un ambiente inclusivo de amistad, resolviendo conflictos de manera pedagógica para fortalecer el espíritu de trabajo en equipo.

6. Enseñar la importancia del descanso, la hidratación y la higiene en la práctica del futbol como parte del bienestar general.

7. Disponer de la información básica sobre la salud de los jugadores y jugadoras como son: condiciones físicas, sobre peso, enfermedades de base y alergias para adaptar la intensidad de los ejercicios.

8. Contribuir mediante la libertad de juego en los entrenamientos de futbol para que los jugadores tomen decisiones creativas en el campo sin la presión externa de cometer errores.

9. Asegurar que el material y las instalaciones de juego estén en condiciones óptimas para evitar lesiones.

10. Realizar entrenamiento y acondicionamiento físico a los trabajadores y/o trabajadoras de la empresa que desarrollen otras disciplinas deportivas.

11. Adelantar las diligencias pertinentes ante las autoridades competentes para reactivar el

Certificado No.846

Club Deportivo IBAL, de la empresa.

12. Colaborar en la organización y desarrollo de las actividades deportivas del futbol que realice la empresa dirigida a sus trabajadores y trabajadoras.
13. Realizar acompañamiento en los diferentes eventos que realiza la empresa con la comunidad, contribuyendo en la dirección y entrenamiento de las actividades deportivas del futbol dirigidas a esas comunidades.
14. Seleccionar y supervisar el material de enseñanza y equipamiento necesario para los entrenamientos de la practicas del futbol.
15. Sensibilizar a los jugadores y jugadoras sobre el cumplimiento de las reglas básicas del reglamento del futbol y los principios morales del deporte.
16. Fomentar el trabajo en equipo y mantener a los jugadores motivados antes, durante y después de los entrenamientos y en juegos de participación.
17. Actuar como un líder y modelo a seguir, estableciendo estándares de conducta y ética durante los entrenamientos y practicas del futbol que se realicen.
18. Evaluar el rendimiento y progreso de cada jugador en los entrenamientos y practicas del futbol con el fin de realizar los planes de mejora a seguir.
19. Dirigir la charla y entrenamiento de los jugadores que a nombre de la empresa participen por invitación a torneos de futbol de carácter formal con entes gubernamentales.
20. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas durante cada mes de acuerdo con los formatos de calidad y sus respectivos soportes.

Se expide a solicitud del oficio No. 600-0240 de fecha 11 de septiembre de 2026, emanado por la Dirección Administrativa y Financiera del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

WILIAN QUIROGA VARGAS

Laborales	()
Vacaciones	()
Otros	(x)

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE FUTBOL, PARA APOYAR EL ENTRENAMIENTO Y PRACTICA DE ESTA DISCIPLINA DEPORTIVA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DE LA VIGENCIA 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 12.000.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Ibagué (Tolima), IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	Manual de Contratacion IBAL SA ESP OFICIAL (Acuerdo 001 de 2020 y Acuerdo 001 de 2022)

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la Identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 120.000,00	$ 600.000,00	$ 1.800.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.720.000,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD						
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (P+I)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	G	I	P	O	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de contratacion aplicable.	Falta de revisión detallada del estudio previo por parte del abogado y/o profesional a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Secretario General.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad
2	G	E	S	O	En el mercado no existe suficientes empresas que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad
3	G	E	C	O	El proponente no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la legalización, constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

4	E	E	E	O	Estimacion inadecuada de los costos por el contratista	Incumplimiento del objeto, plazo y alcance del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
5	G	E	E	O	Se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	3	7	Riesgo Alto	Contratista
6	G	I	E	O	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato o paga la seguridad social con mora, incumpliendo la normatividad vigente.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Ademas puede generar sanciones por parte de los entes de control.	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad y Contratista
7	E	E	C	F	El contratista no actualiza las polizas de garantia en el desarrollo del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista
8	G	E	E	O	Mayor tiempo de ejecución por demora en la realizacion de las actividades programadas	Incumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del contrato	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista
9	E	E	E	O	Que no se garantice el cumplimiento del objeto del contrato	Multas por divulgación de la información, incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, Ademas puede generar sanciones por parte de los entes de control.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista

Clase: General (G) Especifico (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I)

Etapa: Planeación (P), Selección (S), Contratación (C), Ejecución (E)

Tipo: Economico (E), Social o Politico (S), Operacional (O), Financiero (F), Regulatorio (R), Naturaleza (N), Ambiental (A), Tecnologico (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración (P*I)	Categoria					¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Revisión detallada a los estudios de necesidad, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Secretaria General - Grupo Contratacion	Desde la fecha de radicacion del estudio de necesidad	Hasta que se apruebe el estudio de necesidad	Asesoria a las dependencias,revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente una solicitud de contratación

2	Se cuenta con la resolucion N° 001 del 3 de enero de 2025, a traves de la cual se fijan los honorarios para los contratos de prestacion de servicios profesional es y de apoyo a la gestión, la cual garantiza unos honorarios justos y acordes con la experiencia y estudio del profesional a contratar.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Funcionario que proyecte el estudio de necesidad	Desde la fecha de radicacion del estudio de necesidad	Hasta la elaboracion de la invitacion a ofertar	En los estudios de necesidad, cuando se define el perfil y experiencia de la persona a contratar	Cada vez que se presente una solicitud de contratación	
3	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del manual de contratacion de la empresa.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Secretaria General - Grupo Contratacion y Contratista	Desde la fecha de suscripcion del contrato	Hasta la suscripcion del acta de inicio	Suscrito el contrato se notifica al contratista el mismo y se le indica el termino que tiene para legalizar el contrato.	Con el contrato inicial o minuta de adicion del contrato	
4	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades pactadas para la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Secretaria General - Grupo Contratacion, supervisores y Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminacion del contrato	Revisión de los Infomres y suscripción de las actas verificando el cumplimiento de las actividades	Cada vez que hay que presenta informe	
5	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la fecha de suscripcion del contrato	Hasta la terminacion del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Cada vez que hay que presenta informe	
6	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato, entre ellos la verificacion del cumplimiento oportuno al pago de seguridad social.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la fecha de suscripcion del contrato	Hasta la terminacion del contrato	Notificacion al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social de conformidad con lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente.	Coforme a los plazos contractuales y la periodicidad de los pagos	
7	Revisión y aprobación oportuna de las polizas requeridas para la ejecución del contrato y la verificacion del cumplimiento oportuno de las mismas	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Secretaria General - Grupo Contratacion y Contratista	Desde la fecha de suscripcion del contrato	Hasta la terminacion del contrato	Notificacion al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social de conformidad con lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente.	Con el contrato inicial o minuta de adicion del contrato	
8	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la fecha de suscripcion del contrato	Hasta la terminacion del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.	
9	Aplicación inmediata de las disposiciones legales	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la fecha de suscripcion del contrato	Hasta la terminacion del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Permanente	

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la planeación, selección, adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

IBAL SIG	ANALISIS PARTE IMPOSITIVA DE ESTUDIOS DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	**CÓDIGO:** GF-R-257 **FECHA VIGENCIA:** 12/09/2025 **VERSIÓN:** 02

OBJETO DE CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE FUTBOL, PARA APOYAR EL ENTRENAMIENTO Y PRACTICA DE ESTA DISCIPLINA DEPORTIVA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL VIGENCIA 2026
CONTRATO GRAVADO CON IVA	**X**
CONTRATO EXENTO O EXCLUIDO DE IVA	
ACTIVIDAD CIIU	**8552** *Enseñanza deportiva y recreativa
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MES	SEPTIEMBRE
AÑO	2026

IMPUESTOS CONTRATO	
RETEFUENTE	
DECLARANTE	4 / Art 383
NO DECLARANTE	6 / Art 383
DECLARANTES DE IVA **RETEIVA (base IVA)**	15%
RETEICA	2*1000
BOMBERIL (base reteica)	6%
TASA PRODEPORTE 2%	2%
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA 1.5% (valor contrato antes de IVA)	X
ESTAMPILLAS PRO-DOTACION y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano 2.0% (valor contrato antes de IVA)	X
ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 0.5% (Contratos de obra, consultoria e interventoria) (valor contrato o antes de IVA)	N/A
RETENCION POR IMPUESTO AL TIMBRE 1% (Base 6.000 UVT)	N/A
CONTRIBUCION 5% (Contratos de obra)	N/A

LUZ MARINA YARA ACOSTA
Lider Especializado 02
CONTABILIDAD E IMPUESTOS

Técnico Administrativo 03 (E)